

EL DEFENSOR DEL OBRERO

¿Tampoco ahora?

La huida de los grandes ca-
lidos que hasta hace poco hemos
sufrido nos obliga a ir pensando
en las proximidades del avan-
ce de la nueva estación.

No nos hemos de sentir poé-
ticos, ni literatos sentimentales
que vayamos a cantar al verano
que se va ni al otoño que llega...

De algo de mayor enjundia
queremos que se preocupen qui-
enes piensen en la estación que se
nos hecha encima: de la absoluta
necesidad de hacer ahora un es-
fuerzo en contra de la carestía
universal, que nos acogota.

Ni las viandas que en verano
componen la minuta modestísima
de la mesa del pobre y de la de
la clase media podrán ya pronto
representar el pequeño alivio que
significaban en esa lucha titá-
nica y cotidiana del estómago
con el bolsillo, ni las telas rela-
tivamente baratas, con que en
verano nos cubrimos pueden ser-
vir para la estación que se nos
entra por las puertas del tiempo.

Tampoco queda el consuelo del
uso de la alpargata, ni de la su-
presión del sombrero o la de-
fensa del económico de paja...

Todas las carestías que safri-
mos experimentarán con la mar-
cha del verano terrible agrava-
ción.

Y ¿no es entonces prudente la
demanda que formulamos ante
los ediles, en su esfera de acción,
ante el Gobierno en la suya pro-
pia, y ante todos cuantos elemen-
tos pueden tener alguna actua-
ción en orden a combatir ese ter-
rible azote de la carestía de que
redoblen sus esfuerzos o hagan
uno enérgico, sincero, eficaz para
combatirla ahora que sus garras
implacables han de cebarse con
tanta crueldad en nuestra alimen-
tación, en nuestro vestido, en
nuestro calzado..., en tantas y tan
necesarias e indispensables co-
sas como la estación que va a
entrarse por las puertas exi-
ge?

Pues ¡oh y a él!

El vestido femenino

La Junta diocesana de «Acción
Católica de la Mujer», de Terra-

gona, ha enviado a la Unión de
Damas del Sagrado Corazón de
Jesús los acuerdos que allí se han
tomado para fomentar la modestia
cristiana entre las señoras.

Estos acuerdos son:

Artículo 1.º La Junta diocesana
de «Acción Católica de la Mu-
jer», de conformidad con sus es-
tatutos, funda en Tarragona una
Asociación con el nombre de
«Liga de señoras para la modestia
cristiana».

Art. 2.º Tiene por objeto pro-
mover la modestia cristiana, propa-
garla y defenderla, principalmen-
te con el ejemplo.

Art. 3.º Podrán formar parte de
la misma todas las mujeres veci-
nas de esta ciudad que tengan
más de quince años y sean admi-
tidas por la Junta directiva.

Art. 4.º Es requisito indispen-
sable, para que una mujer sea
admitida como socia, que decla-
rar profesar los siguientes prin-
cípios doctrinales y que está
dispuesta a ajustarse a los mis-
mos en su manera de vestir

a) La modestia es necesaria a
la mujer, no sólo por ser una
virtud cristiana, sino también en
fuerza de la misma ley natural.

b) El arte y el buen gusto en
el vestir, para que sean tales, de-
ben desarrollarse siempre dentro
de las normas que señala la mo-
destia.

c) La «Moda», en su genuina
y licita acepción, no significa
otra cosa que una variación del
buen gusto.

Art. 5.º En el orden práctico,
mientras no se realicen ulteriores
proyectos para armonizar con la
debida perfección los tres prin-
cípios del artículo anterior, se ob-
servarán los siguientes cánones:

a) Se podrá llevar descubierta
todo el cuello, pero sin que de-
rrame su desnudez sobre los hom-
bros, pecho o espaldas.

b) La manga se habrá de con-
feccionar de manera que el codo
quede cubierto en cualquiera de
los movimientos del brazo.

c) La falda, sin salir nunca de
los límites que fija la modestia
cristiana, podrá acortarse según
la edad, y en forma adaptable a
las condiciones de la persona.
Pero su vuelo inferior habrá de
ser tan bajito que quite las
piernas en las niñas y los pies en

las señoras y señoritas, cuando
estén arrodilladas.

d) Por lo cual queda prescrito
todo uso de gasas o ropas revela-
doras de esas mismas desnudeces
que se trata de esconder

Art. 6.º Esta Asociación estará
sujeta a cuantas disposiciones
emanen de la Junta diocesana de
la «Acción Católica de la Mujer»;
pero para su régimen interior ten-
drá una Junta directiva, que se
compondrá de presidenta, vice-
presidenta, secretaria y tres vo-
cales, renovándose cada dos años
en el modo y forma que se deter-
mina

Estudios Sociales

EL CINE Y LOS NIÑOS

La Junta directiva de la Aso-
ciación de Maestros de Madrid ha
pedido, entre otras varias cosas
igualmente dignas de atención,
que se prohíba a los menores de
16 años la asistencia a los «cines»
y que se les preparen sesiones
especiales cinematográficas con
películas que previamente hayan
sido aprobadas.

La iniciativa de los maestros
madriñeos no puede ser más
plausible.

Encargados de la educación de
la infancia, en contacto constan-
tamente con los niños, cuya for-
mación espiritual en tanta parte
les corresponde dirigir por fuerza
han de conocer en su verdadera
medida los estragos que en los jó-
venes y muy especialmente en
los niños produce el «cine» imo-
ral, nadie acaso tan oertamente
como ellos puede apreciar hasta
qué punto el «cine» es enemig-
go de la escuela como que es
otra escuela antitética, de atrac-
tivos más halagüenos, tanto más
agradables y divertida como fu-
nesta y perturbadora. Mientras
los niños sigan nutriendo sus im-
pressionables inteligencias para
las que no debiera haber por par-
te de los padres maestros, auto-
ridades todas y ciudadanos en
general, más que la cuidadosa
solicitud del buen ejemplo, con
las truculentas cintas detectives-
cas, en la que desfilan ya la reñi-
da estrofia, ya las violentas es-
cenas sanguinarias, ya las mis-
téricas opociciones de mentidos

fantasmas, o lo que acaso es peor,
con aquellas otras *films* en que la
pureza muere a manos de la im-
pudicia más abyecta... de muy
poco servirán los abnegados es-
fuerzos del Magisterio: el «cine» le-
ganará la batalla. Porque la edu-
cación no se adquiere sólo en la
familia y en la escuela, sino en
el trato con las personas, en la
calle, en los espectáculos, allí
donde pueda recibirse un ejem-
plo provechoso, una lección de
virtud.

Por fortuna, las peticiones de
los maestros tienen en su abono
además de su justicia que es
gradamente patriótica, entrea-
ca, el ejemplo ya dado por los
pueblos más cultos. La censura
gubernamental de las películas
que han de proyectarse para los
niños, funciona en varias ciuda-
des inglesas, alemanas, francesas,
suizas, italianas, norteamerica-
nas, canadienses, australianas y
japonesas y el ministro socialista
belga Mr. Vandervelde presentó
en el Parlamento de su país un
proyecto de ley, que es al pie de
la letra lo que piden los maes-
tros de Madrid al Gobierno es-
pañol.

Estamos, pues, en presencia de
un movimiento universal para
proteger a los niños y a los ado-
lescentes contra los peligros del
«cine» demoralizador. España
no deberá quedar como una ex-
cepción. El Gobierno debe aten-
der la benéfica petición de los
maestros y decretar sin dilación
alguna sobre el caso prohibiendo
la asistencia de niños menores de
16 años a proyecciones en los «ci-
nes» si aquéllas no están previa-
mente autorizadas por la autoridad
competente. El Consejo Super-
rior de Protección a la Infancia,
en virtud de su ley orgánica, es
encargado de velar por la
salud moral de los niños, de ins-
peccionar los espectáculos y de com-
batir las causas que contribuyan
a la demoralización y se cree que
de la infancia debe intervenir y
prohibir la asistencia de los ni-
ños menores de 16 años a los
«cines» en que se proyectan pe-
lículas inmorales y establecer la
correspondiente censura.

La fórmula propuesta cabe
que concilia los sagrados dese-
os que tienen los niños a que
no se les pervierta con los inte-
reses respetables de la industria
cinematográfica.